



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura 300015-2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, **04 FEB. 2010**

Visto el Informe N° 035-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Construcción de sistema de alcantarillado en los Centros Poblados La Victoria y Los Juárez - Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2006-GORE-ICA, el Comité Especial adjudicó la Buena Pró a la empresa ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. para la ejecución de la presente Obra, por un importe de S/. 462,261.18 nuevos soles c/IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días naturales.

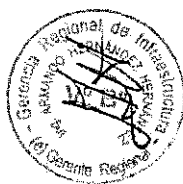
Que, al término de la ejecución de la Obra y a la comunicación correspondiente por parte del Ing. Supervisor de la culminación de Obra, se emite las Resoluciones de Gerencia General Regional N° 016 y 021-2008-GORE-ICA/GGR designando el Comité de Recepción, quienes al cumplimiento de parte del Contratista en la presentación de los documentos pertinentes para que dicho Comité tenga la información técnica-administrativa necesaria para saber lo que debe recepcionar, se apersonan a la Obra con fines de efectuar la Recepción, sin embargo, al encontrar observaciones susciben conjuntamente con el Contratista el **Acta de Observaciones** en fecha 17 Marzo 2008, documento en el cual el Contratista al pie de su firma, con su puño y letra precisa "firmo la presente Acta y haré llegar mis observaciones mediante Carta en el más breve plazo", vale decir no precisa en el Acta observación alguna.

Que, el plazo para el levantamiento de las observaciones de acuerdo a normas culmina en fecha 02 Abril 2008, por lo que el Comité de Recepción mediante Oficio N° 02-2008-C.R. LA VICTORIA-LOS JUAREZ hace conocer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación que la empresa Contratista no ha cumplido con subsanar las observaciones.

Que, la Contratista mediante Carta Notarial de fecha 24 Marzo 2008, bajo el asunto de discrepancia con lo consignado en el Acta de Observaciones, sustenta asuntos a su decir pendientes de atención, relacionados a Ampliación de Plazo N° 01, Adicional N° 01, supuesta demora en fijar fecha e Recepción del Comité de Recepción, demora en pago de valorización N° 04 y precisiones de que muchas de las observaciones planteadas son producto del deterioro de la obra como resultado del terremoto (limpieza de los escombros efectuada por maquinaria pesada).

Que, ante los comentarios planteados por el Contratista, la Gerencia Regional de Infraestructura le hace llegar al Contratista el Oficio N° 300-2008-GRINF/SGSL, en el que se le adjunta el Informe Legal N° 344-2008-ORAJ, precisándole la Imprudencia de lo solicitado y que deberá efectuar el levantamiento de todas las observaciones planteadas por el Comité.

Que, en relación al pedido de Adicional de Obra y Ampliación de Plazo, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Oficio N° 229-2007-GORE-ICA/GRINF de fecha 22 Junio 2007, dio respuesta al Contratista declarando Improcedente su pedido de Adicional de Obra y Ampliación de Plazo.



Que, en relación a la supuesta demora en fijar la fecha de Recepción de Obra se precisa que el Contratista mediante Carta N° 043-2007-EICG de fecha 24 Julio 2007, solicitó al GORE ICA que se REPROGRAME la fecha de Entrega de Obra en razón de haber sufrido un robo en la Obra, precisando que han sustraído equipos y válvulas de la cámara de bombeo, así como documentos de la Obra; así mismo, mediante Oficio N° 156-2008-GRINF/SGSL de fecha 28 Febrero 2008, se le hace conocer al Contratista la relación de documentos pendiente de remisión de su parte al Comité de Recepción para su actuar.

Que, tomando en cuenta el excesivo plazo para alevantar las observaciones, el Comité designado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 021-2008-GORE-ICA/GGR, mediante su Oficio N° 02-2008-C.R. LA VICTORIA-LOS JUAREZ da por concluida sus funciones, por lo que la Gerencia General Regional emite la RGGR N° 008-2009-GORE-ICA/GGR de fecha 21 Enero 2009, designado nuevo Comité de Recepción, quienes en fecha 22 Enero 2009, susciben el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante Oficio N° 124-2009-GG-EMAPICA S.A., la empresa EMAPICA SA hace llegar al Gobierno Regional la Liquidación del Contrato de Obra, contando esta con la conformidad del Ing. Supervisor y del Contratista.

Que, al término de la evaluación de la Liquidación del Contrato, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación emite el Informe N° 035-2010-SGSL precisando que en la Liquidación no se ha incluido la Penalidad por Mora en atraso, remitiendo su propuesta de Liquidación de Contrato, precisando que el costo final del Contrato de Obra asciende a S/. 464,454.22 y que como resultado de la Liquidación se determina la existencia de saldo en contra del Contratista por el importe de S/. 42,238.18 nuevos soles.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/. 388,454.77	
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.	<u>1,842.89</u>	
Sub Total	S/. 390,297.66	
1.1.3. IGV	<u>74,156.56</u>	464,454.22

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato principal	388,454.75	
1.2.2. Reajuste por fórmula polin. (-)	<u>1,508.30</u>	
Sub Total	S/. 386,946.45	
1.2.3 IGV	<u>73,519.83</u>	460,466.28
Saldo a favor del Contratista	S/.	3,987.94





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0015-2010-GORE-ICA/GRINF

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	77,668.27	
2.1.2. IGV	14,756.97	92,425.24

2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo	77,668.27	
2.2.2. IGV	14,756.97	<u>92,425.24</u>
Saldo		0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Multa por atraso	46,226.12	46,226.12
-------------------------	-----------	-----------

3.2 DESCONTADO

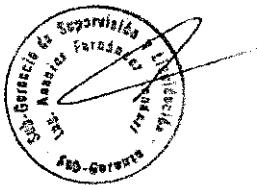
3.2.1. Multa	S/. --	<u>--</u>
Saldo en contra del Contratista		S/. 46,226.12

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		<u>A cargo del Contratista</u>	<u>A favor del Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado		--	3,987.94
II.- Adelantos		--	--
III.- Otros (Multa)		<u>46,226.12</u>	<u>--</u>
Saldos	S/.	46,226.12	S/.
			3,987.94

CONCLUSION:


SALDO FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA S/. 42,238.18



Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 083-2004-PCM que aprueba el Texto Unico de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Construcción de sistema de alcantarillado en los Centros Poblados La Victoria y Los Juárez - Ica", la misma que determina la existencia de un saldo en contra del Contratista ascendente a S/. 42,238.18 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la empresa ELITE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la calle Guatemala 182-A Urb San Francisco, dirección que fuera modificada mediante Carta N° 009-2008-EICG a los Viñedos H-4 , Urb San Luis, del distrito, provincia y departamento de Ica, entre otros.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Regional de Admnsitración, que a través de su órgano de Línea correspondiente, efectúe el cobro del saldo en contra del Contratista, a través de su Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL